



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El interés depositado por parte de la sociedad se manifiesta en cuestiones socioeconómicas que se desarrollan en expresiones deportivas, turísticas, culturales, educativas, etcétera, es por ello que toda obra de infraestructura de calidad que contemplen las necesidades de la sociedad de cada región, zona o localidad en particular, prevé desde su planificación estructural la consecución de estos objetivos o metas.

En la Ciudad de Viedma, se inaugurará el 25 de abril del corriente una obra de estas características, como lo es el Autódromo CIUDAD DE VIEDMA. El mismo quedará habilitado con la presentación de una categoría nacional de nivel internacional como el Turismo Competición 2000, previéndose para el futuro la presencia de otras categorías zonales y nacionales de igual ó mayor envergadura que la mencionada, lo que provocará la concurrencia de una cantidad inédita de espectadores para la zona, ya que este tipo de actividades congrega habitualmente a decenas de miles de cultores de estas manifestaciones socio deportivas, tanto regionales como extra provinciales.

Por otro lado la misma será televisada y nuestra región podrá ser reconocida por todo el país ya que la misma es un importante motor de promoción, considerando que su audiencia suele alcanzar los varios millones de televidentes.

Las ventajas que traerá aparejada estas concurrencias ocasionales, repercutirán en los comercios ó prestadores de servicios, como supermercados, restaurantes, bares, hoteles, estaciones de servicio, etcétera, provocando un aumento en sus ingresos y ayudando a mantener las fuentes de mano de obra local.

Esta obra, no solo albergará espectáculos automovilísticos sino que en él se podrán desarrollar actividades de otras índoles como las culturales, siguiendo el estilo o modelo de gestión de algunos Autódromos Nacionales.

Por lo expuesto, el monto de la inversión de esta obra seguramente se verá ampliamente superado por el movimiento económico que generará su utilización.

En lo estrictamente deportivo, se verán beneficiadas otras expresiones del deporte, que usufructuarán su predio para el desarrollo de las mismas, obteniendo en



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

forma indirecta un complejo deportivo apto para el desarrollo de éstas; mientras que desde el punto de vista del deporte automotor permitirá a todos los habitantes de la región que lo practican, hacerlo en un circuito con condiciones de seguridad mucho mayores a las existentes a la fecha en toda la zona, beneficiando también de esta forma a los espectadores de este tipo de actividad.

Como beneficio secundario podría mencionarse que es práctica habitual en otras zonas, la utilización de instalaciones de este tipo para dictar clases de conducción, realizar pruebas de manejo por parte de los municipios, etcétera, lo que permitirá contar con un predio con condiciones de seguridad que redundará en una disminución de los índices de accidentes provocados en la ciudad, evitando de este modo el riesgo de vida de terceros que interactúan en los centros urbanizados.

Por ello.

AUTOR: José Luis Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés deportivo, económico y turístico a la inauguración del Autodromo de la Ciudad de Viedma, a realizarse el día 25 de abril de 2004.

Artículo 2°.- De forma.